REGLAMENTO PROMOCIÓN
"LA SUERTE DE SER PRO ES GANAR UN LEXUS LBX"

La promoción "LA SUERTE DE SER PRO ES GANAR UN LEXUS LBX" se regirá por las reglas y condiciones establecidas en este reglamento. La participación implica la aceptación de sus disposiciones, incluidas las limitaciones de responsabilidad que resulten aplicables conforme a la legislación vigente. Las decisiones del Banco relacionadas con la promoción deberán ajustarse a este reglamento y a la normativa aplicable.

El otorgamiento de los beneficios de la promoción "LA SUERTE DE SER PRO ES GANAR UN LEXUS LBX" estará sujeto al cumplimiento de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en este reglamento.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá descalificar a los participantes que incumplan las condiciones de este reglamento y, cuando corresponda legalmente, solicitar la devolución de los beneficios obtenidos en contravención de dichas condiciones.

1. DEFINICIONES

Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

1) Banco Promerica de Costa Rica S.A.: En este reglamento también se denominará "Promerica", "Banco", "Banco Promerica" o "Emisor".

2) Tarjeta de crédito: Tarjeta de crédito emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

3) Tarjeta de débito: Tarjeta de débito emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

4) Tarjetahabiente: Persona física mayor de edad, titular o adicional, o persona jurídica propietaria y vinculada a una tarjeta de crédito o débito emitida por Banco Promerica, según las condiciones y restricciones aplicables a cada beneficio.

5) Marchamo 2027 o Marchamo: Derecho de circulación correspondiente al año 2027, puesto al cobro por el Instituto Nacional de Seguros (INS).

6) Corte: Fecha en la que se contabilizan las transacciones correspondientes a un período determinado de la tarjeta de crédito Promerica, de conformidad con su contrato. El titular puede consultar la fecha de corte en Promerica en Línea, mediante Solución Promerica al 2519-8090 o en las sucursales del Banco.

7) **XF Marchamo**: Plan de financiamiento de hasta doce (12) cuotas mensuales y con una tasa de interés del cero por ciento (0%) y por concepto de comisión de una tasa del cero por ciento (0%) para el pago de Marchamo 2027 cuando sea realizado con la Tarjeta de Crédito Promerica. El Tarjetahabiente Titular podrá seleccionar, al momento de efectuar el pago del Marchamo 2027, el plazo de financiamiento aplicable según su condición. Para las personas físicas, estarán disponibles los plazos de tres (3), cuatro (4), seis (6), nueve (9) y doce (12) meses. Para las personas jurídicas, estarán disponibles únicamente los plazos de tres (3), seis (6), nueve (9) y doce (12) meses. En ambos casos, el financiamiento estará sujeto a las condiciones de aprobación establecidas por Banco Promerica.

Este financiamiento es un límite de crédito adicional al aprobado a la Tarjeta de Crédito Promerica y está sujeto a aprobación crediticia por parte de Promerica de acuerdo con sus exclusivos criterios de valoración

y aprobación. El Tarjetahabiente Titular tendrá la opción de escoger el plazo en que desea pagar el marchamo.

Para utilizar el XF Marchamo, el titular deberá mantener su tarjeta de crédito Promerica al día, sin bloqueos y con el disponible requerido.
La primera cuota se cargará al saldo de la tarjeta de crédito Promerica en el corte inmediatamente posterior al pago del Marchamo 2027.

Las condiciones generales del XF Marchamo están igualmente reguladas por el reglamento: PROGRAMA ESPECIAL DE EXTRA-FINANCIAMIENTOS CONVERSION DE COMPRA publicado en la página electrónica: https://www.promerica.fi.cr/media/cotbp1wx/2900925_reglamento-programa-especial-de-intra-y-extra-financiamientos-conversi%C3%B3n-de-compra.pdf

8) IF Marchamo: Es una línea de financiamiento dentro del límite de la misma tarjeta de crédito otorgada de hasta doce (12) cuotas mensuales y con una tasa de interés del cero por ciento (0%) para el pago de Marchamo 2027 cuando este sea realizado con la Tarjeta de Crédito Promerica. El Tarjetahabiente Titular puede escoger la opción de financiarlo a un plazo de tres (3), cuatro (4), seis (6), nueve (9) y doce (12) meses plazo. El Tarjetahabiente Titular tendrá la opción de escoger el plazo en que desea pagar el marchamo.

El Tarjetahabiente Titular deberá tener su tarjeta de crédito Promerica al día, con el suficiente disponible y sin bloqueos para poder utilizar el IF Marchamo. El cargo de la primera cuota se cargará al Saldo de la Tarjeta de Crédito Promerica en el corte inmediato posterior a la fecha de efectuado el pago del Marchamo 2027. Las condiciones generales del IF Marchamo están igualmente reguladas por el reglamento: PROGRAMA ESPECIAL DE INTRA y EXTRA-FINANCIAMIENTOS CONVERSION DE COMPRA publicado en la página electrónica: 240926-reglamento-programa-especial-de-intra-y-extra-financiamientos-conversión-de-compra.pdf

9) **XF Marchamo Tasa Preferencial**: Plan de financiamiento de doce (12) cuotas mensuales hasta sesenta (60) cuotas mensuales y con una tasa de interés del treinta y dos por ciento (32%) anual, para el pago de Marchamo 2027 realizado con la Tarjeta de Crédito Promerica. Este financiamiento es un límite de crédito adicional al aprobado en la Tarjeta de Crédito Promerica, y está sujeto a aprobación crediticia por parte Banco Promerica de Costa Rica S.A., de acuerdo con sus exclusivos criterios de valoración y aprobación. La primera cuota se cargará al saldo de la Tarjeta de Crédito Promerica en el Corte inmediato posterior a la fecha de efectuado el pago del Marchamo 2027. La tarjeta de crédito Promerica debe estar al día, con el suficiente extrafinanciamiento disponible y sin bloqueos para poder utilizar este plan de financiamiento. Las condiciones generales del XF Marchamo Tasa Preferencial están igualmente reguladas por el reglamento: PROGRAMA ESPECIAL DE EXTRA-FINANCIAMIENTOS CONVERSION DE COMPRA publicado en la página electrónica: 240926-reglamento-programa-especial-de-intra-y-extra-financiamientos-conversión-de-compra.pdf

10) **Crédito específico para pago de Marchamos Empresas:** Modalidad de financiamiento dirigida exclusivamente a personas jurídicas para el pago del derecho de circulación correspondiente al año 2027 (Marchamo 2027), mediante un crédito a un plazo de doce (12) meses, con cuota nivelada, sujeto a una tasa de interés anual del nueve coma cincuenta por ciento (9,50%) en dólares estadounidenses o del diez coma cincuenta por ciento (10,50%) en colones costarricenses, según la moneda en que se formalice el crédito, y una comisión del cero coma cincuenta por ciento (0,50%).

El otorgamiento de este financiamiento estará sujeto al análisis y aprobación crediticia de Banco Promerica de Costa Rica S.A., conforme a sus políticas y condiciones aplicables.

11) Sucursales y Kioscos de Banco Promerica: Para efectos de este reglamento, solo se considerarán las sucursales de Banco Promerica de Costa Rica S.A. ubicadas en las siguientes localidades: Escazú - Centro Corporativo El Cedral, Torre Universal, San José, Novacentro, San Francisco, Curridabat - Plaza del Sol, Lincoln Plaza, Alajuela, Heredia, Plaza Bratsi, Multicentro Desamparados, Manuel Antonio - Quepos, Pérez Zeledón, Marina Pez Vela - Quepos, Terrazas Lindora, Marina Los Sueños -Herradura, Cartago, Liberia Guanacaste, Ciudad Quesada y Aleste en Curridabat.

También se considerarán los kioscos de servicio ubicados en Avenida Escazú y en Tienda Universal Multicentro Desamparados.

Los pagos presenciales del Marchamo 2027 generarán acciones únicamente cuando se efectúen en los puntos de atención expresamente habilitados en este reglamento, sujeto a las condiciones de participación aplicables.

12) Solución Promerica: Plataforma de atención al cliente disponible mediante el número telefónico 2519-8090.

13) Telemercadeo: Canal de atención telefónica disponible mediante el número 2519-8282.

14) Promerica en Línea: Plataforma digital de Banco Promerica accesible desde www.promerica.fi.cr.

15) Participantes: Todas aquellas personas físicas mayores de edad, clientes o no del Banco, o Personas Jurídicas que cancelen el derecho de circulación correspondiente al año 2027 sea propio o de tercera persona, en cualquiera de las sucursales de Banco Promerica (señaladas en la sección de definiciones de este reglamento en el punto 10), a través de Solución Promerica (señalada en la sección de definiciones de este reglamento en el punto 11), en la página del banco www.promerica.fi.cr o a través de Promerica En Línea, utilizando como medio de pago las tarjetas de crédito o débito emitidas por Banco Promerica o utilizando las cuentas de efectivo (corriente o de ahorros) de Promerica.

A las personas que no sean clientes del Banco les serán aplicables las condiciones y restricciones específicas establecidas en este reglamento.

Los clientes del Banco podrán acceder a acciones adicionales o a beneficios que no estén disponibles para quienes no sean clientes, únicamente en los casos expresamente previstos en este reglamento.

Para el caso de las personas físicas o jurídicas que no sean clientes del Banco, estas deberán cancelar el Marchamo 2027 necesariamente con dinero en efectivo y presentarse a ventanilla para poder participar en los beneficios que establece esta promoción, no hay excepciones. Promerica podrá facilitar el efectivo en el caso que la persona que esté gestionando el pago no tenga efectivo disponible si estos presentan una tarjeta de crédito o débito de otra entidad financiera, únicamente si es marca VISA o MASTERCARD, para lo cual primeramente deben gestionar el avance del efectivo requerido en las Sucursales o cajeros automáticos Promerica, asumiendo el pago de las respectiva comisión que la entidad emisora de la tarjeta determine, de tal forma que puedan participar de la promoción.

16) "Premios instantáneos": Premio que puede ganar el tarjetahabiente en la tómbola Promerica al quedar en la combinación del juego tres estrellas, que corresponde a tarjetas de regalo digitales para canjear en restaurantes seleccionados y tarjetas de regalo MasterCard que pueden usar como medio de pago en comercios dentro de Costa Rica que acepten el pago con tarjetas MasterCard. Las tarjetas de regalo tendrán una vigencia y un monto, ambos debidamente especificados en la imagen de la tarjeta de regalo.

17) Acción: Oportunidad electrónica de participar en la Tómbola Promerica, asignada conforme a las condiciones de acumulación establecidas en este reglamento.

18) Tómbola Promerica: Aplicación digital mediante la cual los participantes activan sus acciones y participan por los beneficios previstos en este reglamento.

19) Acumulación de acciones: Todas aquellas personas físicas mayores de edad, clientes de Banco Promerica, que cancelen el derecho de circulación correspondiente al año 2027, en cualquiera de las sucursales de Promerica (señaladas en la sección de **Definiciones** de este reglamento en el **punto 10)**, Solución Promerica, en la dirección www.promerica.fi.cr o Promerica en Línea, por medio de las tarjetas de crédito o débito emitidas por Banco Promerica de Promerica, acumularán dos (2) acciones por cada quince mil colones (₡15.000) del pago del Marchamo 2027,

Todos aquellos tarjetahabientes (persona física) de crédito o débito de Banco Promerica que realicen compras con la tarjeta de crédito Promerica o débito Premia Más por un monto mínimo de quince mil colones costarricenses exactos (¢15.000) durante el plazo de vigencia de la promoción. Por cada compra realizada por el monto mínimo indicado con la tarjeta de crédito o de débito Promerica de Banco Promerica de Costa Rica S.A., los participantes obtendrán **una (1) acción electrónica** para participar en el sorteo de los premios indicados en el presente reglamento. Para participar es estrictamente necesario activar las acciones asignadas en la Tómbola Promerica, ya que **las acciones que no sean activadas no participan de ninguna manera**.

20) Vigencia de la promoción:

- Fecha de inicio: primero (1.º) de noviembre de 2026.
- Fecha de finalización: treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Condiciones Generales.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción "LA SUERTE DE SER PRO ES GANAR UN LEXUS LBX", donde podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de edad y/o clientes o no del Banco, que cancelen el Marchamo 2027 en cualquiera de las sucursales de Promerica señaladas en la sección de definiciones de este reglamento en el punto 10, o a través de la Línea de Telemercadeo, Solución Promerica y en la página principal del banco www.promerica.fi.cr, de acuerdo con las condiciones y restricciones señaladas en este reglamento.

Además, todos aquellos tarjetahabientes (persona física) **de crédito o débito de Banco Promerica** que realicen compras con la tarjeta de crédito o débito Promerica por un monto mínimo de quince mil colones costarricenses

exactos (¢15.000) durante el plazo de vigencia de la promoción según lo indicado en este reglamento. Por cada compra realizada por el monto mínimo indicado con la tarjeta de crédito o de débito Promerica de Banco Promerica de Costa Rica S.A., los participantes obtendrán **una (1) acción** para participar por los beneficios indicados en el presente reglamento. Para participar es estrictamente necesario activar las acciones asignadas en la Tómbola Promerica, ya que las acciones que no sean activadas no participan de ninguna manera.

Las personas que cumplan los requisitos aplicables podrán participar por los siguientes beneficios:

I) SORTEO FINAL:

A. **LEXUS LBX ELEGANT**, modelo 2027: un (1) vehículo nuevo de agencia, sujeto a las características y condiciones de entrega establecidas en este reglamento.

B. **Diez (10) ganadores del equivalente a diez (10) años de marchamo, mediante un único pago**. Se seleccionarán diez (10) ganadores distintos, quienes recibirán, mediante un único depósito en una cuenta de efectivo de Banco Promerica, un premio equivalente a diez (10) veces el monto del marchamo 2027 cancelado a través del Banco durante el período de vigencia de la promoción. **La referencia a diez (10) años de marchamo corresponde exclusivamente a esta fórmula de cálculo; por lo que el premio se entregará por una sola vez y en un solo pago, no contemplará pagos anuales ni ajustes por variaciones en el costo de marchamos futuros.**

 En caso de que el ganador haya cancelado más de un marchamo, se tomará como referencia el de mayor valor. Para efectos del cálculo del premio, **se reconocerá un monto máximo de quinientos dólares ($500,00) por marchamo, multiplicado por diez (10), de manera que el premio total no podrá exceder de cinco mil dólares ($5.000,00) por ganador**.

II) PREMIOS INSTANTÁNEOS: Se otorgarán cien (100) tarjetas de regalo a cien (100) ganadores distintos, mediante la activación de acciones en la Tómbola Promerica, distribuidas de la siguiente manera:

1. 20 Tarjetas de regalo Spice Up digitales de ₡60.000 (sesenta mil colones) canjeables en alguno de los siguientes restaurantes a elección del ganador: Olive Garden, Outback, The Capital Grille o Johnny Rockets.
2. 25 Tarjetas de regalo Spice Up digitales de ₡30.000 (treinta mil colones) canjeables en alguno de los siguientes restaurantes a elección del ganador: Olive Garden, Outback, The Capital Grille o Johnny Rockets.
3. 30 Tarjetas de regalo Spice Up, digitales de ₡25.000 (veinticinco mil colones) canjeables en alguno de los siguientes restaurantes a elección del ganador: Olive Garden, Outback, The Capital Grille o Johnny Rockets.
4. 25 tarjetas de Regalo de Burger King, por un monto de ₡15.000 (quince mil colones)

III) **XF y IF MARCHAMOS**: Los titulares (mayores de edad) de las Tarjetas de Crédito Promerica (físicas y jurídicas) tendrán la opción de financiar el monto del pago del Marchamo 2027 mediante el **XF Marchamo, IF Marchamo** y el **XF Marchamo Tasa Preferencial** durante el periodo de vigencia de esta promoción, según lo anteriormente indicado en las definiciones del presente reglamento. Adicionalmente, las personas jurídicas podrán optar por el crédito específico para pago de Marchamos Empresas, de conformidad con las condiciones de plazo, tasa de interés, comisión y aprobación crediticia establecidas en el numeral 10 de la cláusula 1. DEFINICIONES del presente reglamento.

IV) **SORTEO CLIENTES EMPRESARIALES DE BANCO PROMERICA:**
Todas las personas jurídicas, clientes de Banco Promerica que cancelen el derecho de circulación del vehículo (Marchamo 2027) con una tarjeta empresarial de crédito o débito emitida por Banco Promerica, entiéndase para efectos del presente reglamento cualquier tarjeta empresarial, transferencia bancaria, en efectivo o mediante los XF indicados en las definiciones indicadas en el punto 7 del presente reglamento, podrán participar por los siguientes premios:

A. Clientes empresariales que paguen el marchamo en el mes de noviembre de 2026 participarán en el sorteo de 4 premios de $1.000 cada uno. Son cuatro ganadores diferentes.

B. Clientes empresariales que paguen el marchamo 2027 durante todo el período de la promoción participarán en el sorteo de un ganador de $6.000.

Las acciones se asignarán de forma automática de acuerdo con la siguiente escala:

Escala de acciones

	Acciones
1 a 50	**1**
51 a 150	**2**
151 a 200	**3**
201 a 300	**4**
301 o más	**5**

Para seleccionar a los cuatro (4) ganadores de los premios de mil dólares ($1.000,00) cada uno, uno por mes, correspondientes a los clientes empresariales que hayan cancelado el Marchamo 2027 durante noviembre de 2026, se realizará, durante la tercera semana de diciembre de 2026, específicamente el día 18 de diciembre del 2026

La elección del ganador de premio de seis mil dólares $6.000 correspondiente a los clientes empresariales que hayan cancelado el Marchamo 2027 durante todo el período de vigencia de la promoción, se realizará mediante

un sistema de selección aleatoria, durante la tercera semana de enero del 2027, específicamente el día 18 de enero del 2027.

Los sorteos se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, ante Notario Público; o bien, también podrán ser realizados de forma virtual. Una vez que se haya verificado que los favorecidos cumplen con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento para recibir el premio correspondiente, serán declarados ganadores. En el sorteo correspondiente a los clientes empresariales que hayan cancelado el Marchamo 2027 durante noviembre de 2026, se seleccionarán cuatro (4) ganadores distintos. Los ganadores de dicho sorteo podrán participar también en el sorteo final empresarial previsto para enero de 2027, siempre que cumplan con las condiciones de participación establecidas en este reglamento.

Adicionalmente, se elegirán a tres (03) suplentes a fin de que en caso de que el ganador elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presenta a retirar su premio en el plazo que se indicará en este reglamento. Serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

En caso de que en el sorteo se reflejen el ganador y suplentes repetidos – se seleccionarán a los suplentes por orden de lista, para ocupar el lugar de ganadores repetidos. Una vez que se establezca al ganador, se procederá actualizar la base de datos para completar la lista de los tres (03) suplentes, teniendo como consecuencia un (01) ganador y tres (03) suplentes diferentes.

En caso de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar la cantidad de ganadores y suplentes establecidos en este reglamento, o bien si alguno de los ganadores o suplentes seleccionados no cumple con los requisitos aquí indicados, la cantidad de premios a entregar podría ser menor a la estipulada o, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto significa que, si participa un menor número de personas o si los ganadores y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

Para la entrega del premio, se depositará en una cuenta bancaria de Banco Promerica que esté a nombre del representante de la empresa quién deberá ostentar las facultades necesarias para representar a la sociedad ganadora al igual que, al momento de realizar cualquier escritura o trámite el banco deberá asegurarse que la persona cuente con las debidas facultades, en caso de no poder presentarse a retirar el premio, podrá enviar a otra persona con una carta autorizada indicando el nombre y el número de identificación.

La persona favorecida será notificada mediante llamada telefónica a los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este reglamento para hacerlo efectivo. Se realizarán tres (03) intentos de contactarlo por dichos medios, en caso de no ser contactado el ganador, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de tres (03) intentos.

3. PROCEDIMIENTO:

Para participar en los sorteos y premios instantáneos contemplados en los incisos I y II de la cláusula 2, los participantes deberán acumular y activar sus acciones en la Tómbola Promerica, conforme al siguiente procedimiento:

a. Durante la vigencia de la promoción, por cada compra que cumpla el monto mínimo de quince mil colones (₡15.000), o su equivalente en dólares conforme al tipo de cambio aplicable a la transacción, se asignará una (1) acción electrónica que deberá activarse en la Tómbola Promerica.

b. Durante la vigencia de la promoción, por cada quince mil colones (₡15.000) del pago del Marchamo 2027 que cumpla las condiciones de este reglamento, se asignarán dos (2) acciones que deberán activarse en la Tómbola Promerica.
c. Para las acciones obtenidas por medio de compras mínimas de quince mil colones exactos (₡15.000): Las acciones se acumularán una (1) vez a la semana, correspondiente a las compras realizadas con la tarjeta en la semana anterior o al pago del marchamo.
d. Para las acciones obtenidas por medio del pago del marchamo: Las acciones se acumularán una vez a la semana y se notificará por medio de un correo electrónico, en la dirección de correo electrónico que mantienen registrado en la entidad y que ha sido suministrado por el cliente. Las acciones se enviarán en la semana siguiente una vez efectuado el pago del marchamo.
e. En el caso de aquellas personas que no son clientes del banco que pagaron el marchamo en alguna de las sucursales de Banco Promerica, se enviarán las acciones al correo electrónico que brindó en el momento de efectuar el pago. Para lo cual cada persona será informada acerca de la importancia de brindar un correo electrónico válido y vigente, dejándose copia el Banco a manera de respaldo los datos suministrados por el cliente.
f. El participante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico correcta y vigente para recibir las comunicaciones relativas a sus acciones.
g. Para activar las acciones en la Tómbola Promerica, el participante debe ingresar en el link: www.promericaapps.fi.cr/Tombola/?promo=Marchamo27 que se indica en el correo electrónico y digitar el número de identificación, al realizar esto, automáticamente se desplegará una pantalla con todas las acciones acumuladas.
h. El participante podrá activar todas sus acciones en una sola jugada o hacerlo individualmente.
i. Las acciones se activan para participar en el sorteo del premio indicado en la cláusula 2. Además, el cliente tiene la posibilidad de ganar premios instantáneos de la Tómbola Promerica.
j. Para ganar un premio instantáneo, deben quedar en la combinación del juego (Tómbola Promerica) tres estrellas, que corresponde a tarjetas de regalo digitales para canjear en restaurantes seleccionados.
k. Las tarjetas de regalo tendrán una vigencia y un monto, ambos debidamente especificados en la imagen de la tarjeta de regalo, si no se utiliza la totalidad del monto previo a la fecha de expiración, el monto restante se perderá.
l. En caso de que el cliente sea ganador de un premio instantáneo se mostrará un mensaje indicando que ganó uno de los premios de la Tómbola y automáticamente se enviará un correo con el detalle del premio que el tarjetahabiente ha obtenido en la Tómbola Promerica y de las condiciones de uso del premio.
m. Los ganadores de los premios instantáneos se determinarán aleatoriamente mediante el sistema informático de la Tómbola Promerica.
n. Para hacer efectivo el premio instantáneo, el ganador debe reclamarlo únicamente enviando un correo electrónico a la dirección **tombola@promerica.fi.cr**, indicando que resultó ganador en la Tómbola Promerica, en un plazo de diez (10) días naturales a partir de la fecha que resultó ganador.
o. Una vez recibido el correo electrónico de reclamación, Banco Promerica coordinará la entrega de los certificados dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
p. Promerica no se hace responsable por inconvenientes fuera de su control que puedan presentarse al momento de utilizar la Tómbola Promerica, tales como, pero sin limitarse a inconvenientes para acceder al link de la Tómbola Promerica y/o problemas de conectividad.

4. PLAZOS:

Período de la promoción: del primero (1.º) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

I. Fechas importantes por considerar:

1. Inicio de la promoción: primero (1.º) de noviembre de 2026.
2. Fecha límite de acumulación de acciones: treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
3. Fecha límite para activar las acciones en la Tómbola Promerica: diez (10) de enero de 2027.
4. Fecha límite para reclamar los premios instantáneos: treinta y uno (31) de enero de 2027.
5. Fecha prevista para el sorteo del Lexus LBX Elegant: trece (13) de enero de 2027.
6. Fecha límite de aceptación del premio quince (15) de enero de 2027.
7. Fecha límite de entrega del vehículo y el marchamo veintinueve (29) de enero de 2027.

Las solicitudes de revisión relacionadas con acciones no acreditadas deberán presentarse al Banco a más tardar el diez (10) de enero de 2027, fecha límite establecida para la activación de acciones en la Tómbola Promerica. Las solicitudes recibidas dentro de dicho plazo serán objeto de verificación por parte del Banco y, cuando corresponda, se procederá a realizar los ajustes necesarios conforme a las condiciones de participación establecidas en este reglamento. El vencimiento de este plazo no limitará el derecho de los consumidores a presentar reclamaciones por eventuales incumplimientos, de conformidad con la legislación aplicable.

II. Plazo Extra-financiamiento y del Intra Financiamiento: Los financiamientos denominados XF Marchamo, IF Marchamo y XF Marchamo Tasa Preferencial estarán disponibles del primero (1°) de noviembre de 2026 al cinco (05) de enero de 2027. Banco Promerica se reserva el derecho de ampliar el período del beneficio del extra-financiamiento sí así lo considera necesario, de lo contrario, la opción del extra-financiamiento se inhabilitará a partir del cinco (5) de enero de 2027.

5. SORTEO DE PREMIOS:

Para seleccionar los ganadores de los 10 marchamos y el Gran Premio Lexus LBX 2027 indicados en la cláusula 2) del presente reglamento, se realizará un sorteo mediante un sistema de elección aleatoria entre todas las personas que acumularon acciones y las activaron en la Tómbola Promerica, conforme a las condiciones de participación establecidas en este reglamento.

A. En dicho sorteo se seleccionarán once (11) ganadores distintos, distribuidos de la siguiente manera: un (1) ganador del **Gran Premio Lexus LBX** y del sorteo **Diez (10) ganadores del equivalente a diez (10) años de marchamo, mediante un único pago**, resultaran diez (10) ganadores distintos, quienes recibirán, mediante un único depósito en una cuenta de efectivo de Banco Promerica, un premio equivalente a diez (10) veces el monto del marchamo 2027 cancelado a través del Banco durante el período de vigencia de la promoción. **La referencia a diez (10) años de marchamo corresponde exclusivamente a esta fórmula de cálculo; por lo que el premio se entregará por una sola vez y en un solo pago, no contemplará pagos anuales ni ajustes por variaciones en el costo de marchamos futuros.**

El sorteo se realizará en la fecha prevista en la cláusula 4 del presente reglamento, pudiendo efectuarse dentro de los tres (3) días naturales anteriores o posteriores a dicha fecha. Se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, ante Notario Público; o bien, también podrán ser realizados de forma virtual.

Adicionalmente, se elegirán para el sorteo del Lexus LBX cinco (5) suplentes y para la elección de los ganadores del premio del Marchamo por diez años diez (10) suplentes, a fin de que en caso de que el ganador elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presentaré a retirar su premio en el plazo que se indicará en este reglamento. Serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

Las personas que resulten ganadoras serán contactadas, una vez que se verifique que cumple con todas las condiciones de la promoción, mediante los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y al momento de contactarla debe tener conocimiento de la promoción.

Para todos los casos, los ganadores deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica y tener la tarjeta activa.

Todo el procedimiento de selección de ganadores y suplentes será acompañado de un Notario Público a elección de Banco Promerica de Costa Rica S.A., quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello.

Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

6. AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:

La persona favorecida será notificada mediante llamada telefónica a los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este reglamento para hacerlo efectivo. Se realizarán tres (03) intentos de contactarlo por dichos medios, en caso de no ser contactado el ganador, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de tres (03) intentos.

Para la entrega de los premios indicados en la cláusula “2)”, incisos I y II, de la presente promoción, las personas favorecidas deberán presentarse con su cédula de identidad o su documento de identidad vigente tales como documento de identidad migratorio para extranjeros, cédulas de residencia y/o pasaporte según corresponda a cada caso concreto, en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos o en otro lugar que se defina y se comunique previamente a los ganadores.

Los ganadores tendrán como fecha máxima para manifestar su aceptación del premio el quince (15) de enero de 2027. Por su parte, la entrega efectiva del vehículo y de los diez (10) marchamos se realizará a más tardar el veintinueve (29) de enero de 2027, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

La fecha y el lugar de entrega de cada premio serán comunicados oportunamente a los respectivos ganadores mediante llamada telefónica y/o correo electrónico. En caso de que el ganador no manifieste su aceptación dentro del plazo establecido, perderá su derecho a reclamar el premio, sin que ello genere responsabilidad alguna para el organizador, quien podrá proceder conforme a las disposiciones del presente Reglamento relativas a los suplentes.

7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN

Para Participar es necesario que el participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no tener conocimiento de la promoción al momento en que se le comunica sobre el mismo o no aceptar las condiciones de esta no tendrá derecho a disfrutar de los beneficios de esta promoción. Se entiende y asume el conocimiento y aceptación de las condiciones y limitaciones al optar por cualquiera de los beneficios establecidos en la presente promoción. Asimismo, con la formalización del **XF Marchamo**, **IF Marchamo** y/o **XF Marchamo Tasa Preferencial** se ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del Reglamento de la Promoción.

8. RESPONSABILIDAD GENERAL

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas anteriormente. El participante aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

9. RESTRICCIONES

- Ninguno de los beneficios es negociable, transferible ni puede ser comercializado. Los beneficios serán entregados únicamente a las personas que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en este Reglamento. Si alguno de los participantes no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

- No participan en el sorteo de los premios indicados en la Cláusula dos incisos I y II, la Junta Directiva, Equipo Gerencial de la empresa Banco Promerica de Costa Rica S.A., Equipo LT1 de Banco Promerica, Gerente de mercadeo, Líder del Segmento Masivo de Bp, Jefe de Estrategia de Ciclo de Vida y Gerente de Ciclo de Vida de Banca de Personas
- Las personas jurídicas no participan de los beneficios indicados en la cláusula 2 inciso I, II y III.

- En aquellas cuentas que tengan tarjetas adicionales, tendrá derecho a la participación el titular registrado, considerándose el pago del marchamo que realicen las tarjetas adicionales. Es decir, las acciones adquiribles al cancelar con una tarjeta adicional se acreditan al titular de la cuenta,

- Para participar en los sorteos, las personas interesadas deberán activar las acciones acumuladas dentro del plazo establecido en este reglamento.

- Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que nada de lo otorgado podrá ser variado o modificado.

- El ganador deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con Banco Promerica, cuando esta condición resulte aplicable al beneficio correspondiente.

- Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos Tarjetahabientes que se encuentren en situación de cesación de pago con su Tarjeta o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con Banco Promerica. En tales casos el premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al premio. Banco Promerica se reservan el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

- Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.

- Ninguno de los premios es negociable, transferible ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

- En productos que tengan tarjetas adicionales, tendrá derecho la participación el titular registrado, considerándose las compras y el pago del marchamo que realicen las tarjetas adicionales.

- Los gastos de inscripción y traspaso del vehículo serán asumidos por Banco Promerica.

- Las condiciones de la promoción “LA SUERTE DE SER PRO ES GANAR UN LEXUS LBX” estarán disponibles en www.promerica.fi.cr.

10. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Promerica podrá suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por Promerica en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

11. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES

La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismo establecen.

Los participantes conocen y aceptan que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento, y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los tarjetahabientes y/o participantes de manera personal, ya que es responsabilidad del participante aceptar dichas condiciones, así como sus modificaciones presentes y futuras.

En caso de reformas al Reglamento, la versión vigente del mismo se dará a conocer por medio de la página de Internet www.bancopromerica.fi.cr, por lo que los cambios hechos en el mismo aplicarán a partir de la fecha en la que el reglamento actual es subido a dicha página.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS

Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica: https://www.promerica.fi.cr/personas/contratos-y-reglamentos/